

PLAN CARRERA PAS SECTOR E4.-Especialidades.2021-2022

Desarrollo del Anexo III del Acuerdo de Funcionarización del PAS laboral de la UGR, aprobado en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 19 de noviembre de 2020.

PLAN CARRERA PAS SECTOR E4.- Especialidades.2021-2022

1.- Preámbulo.

El Anexo III del Acuerdo de Funcionarización del PAS laboral de la UGR (en lo sucesivo AFUGR) indicaba que "finalizado el proceso de funcionarización se iniciarán los procesos de promoción interna del personal funcionarizado para el acceso al grupo o subgrupo superior, sobre la base mínima de la propuesta realizada por Gerencia (200 plazas), y en función del número de puestos incluidos en la nueva Relación de Puestos de Trabajo".

El siguiente cuadro muestra la propuesta inicial formulada por Gerencia respecto de la promoción interna:

PROPUESTA PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA 2019-2020 PAS LABORAL FUNCIONARIZADO							
GRUPO	ESCALA	Nº PLAZAS	2017	2018	2019	2020	
A1	ESCALA TÉCNICA PROFESIONAL	10			5	5	
	TOTAL GRUPO A1	10			5	5	
A2	ESCALA GESTIÓN PROFESIONAL	60			35	25	
A2	AYTES. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, MUSEOS	45			25	20	
	TOTAL GRUPO A2	105			60	45	
В	ESCALA PROFESIONAL DE ESPECIALIDADES	35			25	10	
	TOTAL GRUPO B	35			25	10	
C1	ESCALA BÁSICA DE ESPECIALIDADES	50			35	15	
	TOTAL GRUPO C1	50			35	15	
	TOTAL GRUPOS A1+A2+B+ C1	200			125	75	

Por su parte, el apartado 4.4 del AFUGR recogía que "en aplicación de los artículos expresados, [... se refiere a las distintas modalidades de carrera profesional y promoción interna] como complemento y consolidación del mismo, se pactará un acuerdo de carrera profesional y promoción interna a partir de la propuesta que se adjunta como Anexo III.

Del análisis de los puestos incluidos en la nueva RPT, y a la vista de la estructura administrativa diseñada, se puede indicar que el ACUERDO de carrera profesional y promoción interna tendría las siguientes características y plazas:

2.- Modalidades de carrera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., en la Universidad de Granada se establecen las siguientes modalidades de carrera aplicables al Sector E4 de Especialidades Profesionales:

2.1.- Carrera vertical por concurso interno de méritos.

Consiste en el acceso a puestos de nivel de complemento de destino (CD) superiores dentro de la misma o distinta área funcional, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

2.2.- Movilidad horizontal por concurso interno de méritos.

Consiste en el cambio de puestos del mismo nivel de complemento de destino, pero con distintas características (funciones, turnos o unidad orgánica), dentro de la misma o diferente área funcional y escala.

2.3.- Carrera horizontal.

Consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

2.4.- Promoción Interna vertical.

Consiste en el ascenso de un subgrupo o grupo en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, al inmediatamente superior, dentro de la **misma área funcional**.

2.5.- Promoción Interna entre las distintas áreas funcionales del mismo sector.

Consiste en el ascenso a un subgrupo o grupo, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, al inmediatamente superior de diferente área funcional.

2.6.- Promoción interna cruzada entre los distintos sectores.

Podrá adoptar dos modalidades:

2.6.1.- Promoción cruzada horizontal:

Consiste en el acceso al mismo subgrupo o grupo, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, de diferente área funcional y sector.

2.6.2.- Promoción cruzada vertical.

Consiste en el ascenso a un subgrupo o grupo, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, superior de diferente área funcional y sector.

3.- Modalidades de carrera a desarrollar en el período 2021-2022.

En el período 2021 -2022 se desarrollarán las siguientes modalidades de carrera para el sector E4, con las características y requisitos que se describen:

3.1.- Carrera vertical por concurso interno de méritos.

El ascenso a puestos de distinto nivel de complemento de destino (CD) se realizará mediante sistemas de provisión de puestos provisionales (comisiones de servicio) o definitivos (concurso de méritos), dentro de la misma área funcional o entre distintas áreas funcionales si se reúnen los requisitos establecidos.

De esta forma, el personal de las Escalas de Apoyo (grupo E), Auxiliar (subgrupo C2), Básica (subgrupo C1), Profesional (Grupo B), de Gestión (subgrupo A2) y Técnica (subgrupo A1) podrá progresar entre los puestos de superior complemento de destino en todas las áreas funcionales del sector E4, con el límite del cumplimento de los intervalos por grupo y de los requisitos exigidos según el puesto de que se trate:

<u>Escalas</u>	<u>Niveles</u>
Escala Técnica (A1)	27-29
Escala de Gestión (A2)	25-27
Escala Profesional (B)	20-22-23-24
Escala Básica (C1)	17-19-20-22-23
Escala Auxiliar (C2)	17-19
Escala de Apovo (E)	17

En esta modalidad de carrera será aplicable el punto 4 del presente acuerdo.

3.2.- Movilidad horizontal por concurso interno de méritos.

Eccalac

El cambio entre puestos del mismo nivel de complemento de destino (CD), pero con distintas características (funciones, turno o unidad orgánica), se realizará mediante sistemas de provisión de puestos provisionales (comisiones de servicio) o definitivos (concurso de méritos), dentro de la misma área funcional o entre distintas áreas funcionales si se reúnen los requisitos establecidos.

De esta forma, el personal de las Escalas de Apoyo (grupo E), Auxiliar (subgrupo C2), Básica (subgrupo C1), Profesional (Grupo B), de Gestión (subgrupo A2) y Técnica (subgrupo A1) podrá progresar entre los puestos de su mismo complemento de destino en todas las áreas funcionales del sector E4, con el límite de los requisitos exigidos según el puesto de que se trate:

Mirrolog

<u>ESCAIAS</u>	<u>iniveres</u>
Escala Técnica (A1)	25-27-29
Escala de Gestión (A2)	20-22-23-24-25-27
Escala Profesional (B)	19-20-22-23-24
Escala Básica (C1)	17-19-20-22-23
Escala Auxiliar (C2)	15- 17-19
Escala de Apoyo (E)	15- 17

En esta modalidad de carrera será aplicable el punto 4 del presente acuerdo.

3.3.- Promoción Interna vertical.

El ascenso de un subgrupo o grupo en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, **a** otro inmediatamente superior se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Podrá participar todo el personal que reúna el requisito de, al menos dos años de antigüedad en el grupo inmediatamente inferior y la titulación correspondiente.

No obstante, y como consecuencia del proceso de funcionarización, para dar por cumplido el requisito genérico de los dos años en el grupo inferior se tendrá en cuenta el tiempo desempeñado como personal laboral.

Igualmente, para el acceso por promoción interna al subgrupo C1, el requisito de titulación podrá ser sustituido por el de 10 años de antigüedad en al subgrupo C2 o el equivalente laboral (grupo IV), o 5 años y un curso habilitante.

Esta modalidad de promoción se realizará siempre dentro de la misma área funcional, entre las siguientes escalas del sector de especialidades:

Promoción Interna AFx	Requisito antigüedad	Requisito titulación	
		Título universitario de Grado o	
Escala Técnica (A1)	2 años en A2 o grupo II	equivalente. En aquellos supuestos	
Escala de Gestión (A2)	2 años en C1 o grupo III	en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta	
Escala Profesional (B)	2 años en C1 o grupo III	Técnico Superior o equivalente	
Escala Básica (C1)	2 años en C2 o grupo IV	Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o 10 años de antigüedad en el grupo IV o 5 años y curso habilitante.	

4.- Cambio de especialidad por concurso de méritos.

El Acuerdo de Ordenación de Escalas Propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 prevé, en su apartado 2.2. que "cuando en una escala existan ÁREAS FUNCIONALES se podrán crear las especialidades necesarias dentro de cada una de ellas, estableciendo los correspondientes sistemas de promoción entre las distintas escalas de la misma o diferente especialidad."

Toda vez que el presente Plan de carrera va a permitir que las personas que reúnan los requisitos necesarios puedan participar en concursos de méritos para acceder a puestos de nivel de complemento de destino igual o superior al de su especialidad de origen, siempre que reúnan los requisitos, aquellas personas que obtengan por concurso de méritos un puesto de trabajo adscrito a una especialidad diferente a la de origen, pasará automáticamente a integrarse en la especialidad que tenga asignado el puesto otorgado, sin que ello suponga, en ningún caso, cambio de escala.

5.- Programación convocatorias promoción interna.

Durante la vigencia del presente Plan se pondrán en marcha los siguientes procesos de promoción interna:

- <u>A CONVOCAR EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2020: EXÁMENES EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021</u>
- C1 17 ESCALA DE ESPECIALIDADES 100 PLAZAS. (*)

Nota: este calendario también será aplicable a la promoción interna del Sector E1 de Administración: de C2 a C1= 141 plazas)

- <u>A CONVOCAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021: EXÁMENES EN EL ÚLTIMO</u> TRIMESTRE 2021
 - C1 17 ESCALA DE ESPECIALIDADES 65 PLAZAS (*)
 - A2 ESCALA DE ESPECIALIDADES 32 plazas.
 - B ESCALA DE ESPECIALIDADES 9 plazas.
 - A1 ESCALA DE ESPECIALIDADES 5 plazas.

Nota: este calendario también será aplicable a la promoción interna:

- del Sector E2 de Bibliotecas de C1 a A2= 11 y de C1 a B= 3
- del Sector E3 de Informática de C1 a A2= 2 y de C1 a B= 1
- A CONVOCAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.- EXÁMENES EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2022.
 - A2 ESCALA DE ESPECIALIDADES 32 plazas.
 - A1 ESCALA DE ESPECIALIDADES 5 plazas.
 - B ESCALA DE ESPECIALIDADES 10 plazas.

Nota: este calendario también será aplicable a la promoción interna

- del Sector E2 de Bibliotecas de C1 a A2= 11 y de C1 a B= 2
- (*) El temario para este proceso y baremo de la fase de concurso se recoge en el Anexo I
- 6.- Compromiso de desarrollo del resto de modalidades de carrera profesional.

La Universidad de Granada se compromete a iniciar, durante el primer trimestre del año 2021 los procesos de negociación para la implantación, dentro de su ámbito de competencias, del resto de modalidades de carrera profesional para su personal de administración y servicios de todos los sectores.

Noviembre 2020

ANEXO I Temario Promoción Interna Subgrupo C1

BLOQUE GENERAL

I. Ordenamiento jurídico

- Tema 1. La Constitución Española: derechos y libertades.
- Tema 2. La Corona, Las Cortes generales, la Administración y el poder Judicial.
- Tema 3. Los Interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y actos administrativos.
- Tema 4. Las disposiciones y los actos administrativos.
- Tema 5. El procedimiento administrativo.

BLOQUE ESPECÍFICO

II. Gestión universitaria.

- Tema 6. Organización de las Enseñanzas de las Universidades.
- Tema 7. La Universidad de Granada régimen jurídico, estructura y funciones.
- Tema 8. Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada. Composición y Principales funciones.

III. Régimen económico y financiero.

- Tema 9. El Régimen económico de la Universidad de Granada.
- Tema 10. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura.
- Tema 11. Ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada.

IV. Recursos humanos.

- Tema 12. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 13. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
- Tema 14. Régimen disciplinario.

BAREMO FASE DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

- a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará teniéndose en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:
 - Servicios prestados en el Subgrupo C2 o como personal laboral en el grupo IV en Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.
 - Servicios prestados en el Subgrupo C2 o equivalente laboral en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

b) Titulación: Se valorará la máxima titulación académica oficial superior a la exigida como requisito para el acceso que posea el concursante el día de publicación de la convocatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

	TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
•	DOCTOR	1,5
•	MÁSTER /LICENCIADO o equivalentes	1
•	GRADUADO/ DIPLOMADO o equivalentes	0,75
•	TÉCNICO SUPERIOR o equivalente	0,50